

Presidenta de la CCSS pide anular decreto sobre la FIV

➔ Jerarca alega que directriz de Luis Guillermo Solís tiene 'defectos relevantes'



Aarón Sequeira

aaron.sequeira@nacion.com

La CCSS y la Procuraduría General de la República le solicitaron a la Sala Constitucional declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad contra el decreto ejecutivo que autoriza la fecundación *in vitro* en el país.

Para la jerarca de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), María del Rocío Sáenz, esa directriz presidencial, publicada el pasado 11 de setiembre en *La Gaceta*, tiene "defectos relevantes".

Así lo señaló Sáenz en la respuesta que envió a los magistra-

dos de la Sala, quienes le solicitaron el criterio de la CCSS sobre la decisión del mandatario Luis Guillermo Solís.

En su nota y como argumento para rechazar el decreto, la jerarca reprodujo el criterio de la Junta Directiva de la Caja, el cual aduce que el texto tiene vacíos importantes. Entre ellos, que no se regula el tiempo de congelamiento de los embriones ni las condiciones de reclamo ni se imponen normas sobre la donación, en especial en temas sobre el banco de donantes, y los derechos y obligaciones de estos o los derechos de los niños de conocer a sus padres; esto, en el caso de hijos de donadores de semen.

Para Sáenz, tampoco hay claridad sobre responsabilidades y posibles sanciones a los profesionales privados que apliquen la técnica, ni sobre qué pasaría con los embriones sobrantes.



La presidenta de la CCSS, María del Rocío Sáenz, aseguró que el decreto del mandatario Solís que autoriza la aplicación de la FIV, y por el momento suspendido por la Sala IV, es inconstitucional. MAYELA LÓPEZ

Otro de los defectos señalados por la jerarca de la CCSS es que el decreto presidencial no se establece una fuente de financiamiento para que esa institución preste el servicio de fecundación *in vitro* a la población.

En concreto, para Sáenz, la regulación de la FIV solo se puede hacer por medio de nueva legislación que abarque los elementos que aún no están contemplados.

Por ley. Con ese criterio coincidió la Procuraduría, al estimar que le

corresponde al Congreso proteger o intervenir los derechos fundamentales de los ciudadanos.

"El principio de reserva de ley constituye una garantía de control frente al poder público, en el sentido de que la regulación, autorización, limitación y control de los derechos y libertades fundamentales debe provenir de la Asamblea Legislativa", dice la opinión del ente procurador.

Empero, el asesor legal de la Presidencia, Marvin Carvajal, reiteró su defensa del decreto fir-

mado por el gobernante ante la urgencia de cumplir un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

"Consideramos que la Caja está equivocada, que parte de un raciocinio que no toma en cuenta lo que resolvió la Corte (en el 2012, cuando ordenó al Estado autorizar la FIV)", dijo Carvajal.

Para él, "la relación entre derecho a la vida y la FIV fue resuelta por la Corte; no nos corresponde venir a argumentar en contra, sino acatar esa resolución". ■